

**RESOLUCIÓN 5 de septiembre de 2019 de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte por la que se adjudica el contrato menor de servicios: "Prestación del servicio de transporte escolar para el curso 2019/2020, periodo de septiembre a diciembre de 2019; Ruta número 75/EE/H/2013".**

La Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca promovió concurrencia de ofertas para adjudicar un contrato de servicios: "**Prestación del servicio de transporte escolar para el curso para el curso 2019/2020, periodo de septiembre a diciembre de 2019; Ruta número 75/EE/H/2013**" mediante contrato menor de conformidad con el art. 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo que abarcará desde su adjudicación hasta el último día lectivo del año 2019, pudiendo ser resuelto una vez finalicen las razones excepcionales que justifican su celebración.

El precio/día de licitación asciende a **156,80€ IVA excluido, precio día, más 49,92 € precio por acompañante, lo que hace un total de 206,72 €, IVA excluido (Kms + acompañante).**

Vehículo necesario: **Taxi de 9 plazas.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón (B.O.A. núm. 50 de 10 de marzo), la licitación de los contratos menores fue objeto de publicidad en el perfil de contratante, permitiendo presentar proposición a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y así favorecer el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas.

Se recibieron ofertas de los siguientes licitadores:

- **CARLOS BUENAVENTURA CARRETERO**
- **SANTIAGO MUR FAÑANÁS**

En el expediente obran el anuncio publicado y las ofertas recibidas.

Las ofertas económicas arrojan el siguiente resultado:

- **CARLOS BUENAVENTURA CARRETERO:** 150,00€ IVA excluido, precio día, más 49,92 € precio por acompañante, lo que hace un total de 199,92 €, IVA excluido (Kms + acompañante), más el 10% de IVA, hace un total de **219,91 € IVA incluido.** Vehículo adscrito al contrato de **nueve plazas.**



• **SANTIAGO MUR FAÑANÁS:** 150,00€ IVA excluido, precio día, más 49,92 € precio por acompañante, lo que hace un total de 199,92 €, IVA excluido (Kms + acompañante), más el 10% de IVA, hace un total de **219,91 € IVA incluido**. Vehículo adscrito al contrato de **ocho plazas**. Este vehículo tiene una capacidad inferior a la indicada en la propuesta de contratación de esta ruta.

**ESTE SERVICIO PROVINCIAL**, con fecha 5 de septiembre de 2019 cumplidos todos los trámites **RESUELVE aprobar el expediente y el gasto que comporta y adjudicar el mismo** a la empresa **CARLOS BUENAVENTURA CARRETERO** con N.I.F/C.I.F.: 72989205Q, por un precio día de 150,00€ IVA excluido, precio día, más 49,92 € precio por acompañante, lo que hace un total de 199,92 €, IVA excluido (Kms + acompañante), más el 10% de IVA, hace un total de **219,91 € IVA incluido**. Vehículo adscrito al contrato de **nueve plazas**.

Atendiendo a la documentación aportada por la empresa **CARLOS BUENAVENTURA CARRETERO**, el vehículo adscrito al contrato es 6415KCZ (9 PLAZAS), vehículo que reúne los requisitos técnicos y administrativos previstos en el R:D: 442/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden de 09 de julio de 2015 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, artículo 4º, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación (B.O.A. 17/07/2015).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de Reposición ante el Órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES conforme a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y recurso Contencioso Administrativo a interponer en el plazo de DOS MESES ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme dispone la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Huesca, 5 de septiembre de 2019

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte  
P.D. la Directora Provincial de Educación, Cultura y Deporte  
(ORDEN ECD/1025/2019, de 14 de agosto,  
BOA nº 164, de 22 de agosto)

Fdo.: OLGA ALASTRUEY ALPÍN